



Identificador JJ39 QgBO heUQ CsO+ ZOFA UZnP OIA=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Departamento: Urbanismo
Expte. Núm.: 1883/2025/RESOL 2717/2025/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1850/2025 **27 de mayo de 2025**

*

ASUNTO: APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Plan General de Ordenación Urbana de Riba-roja de Túria fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión del 23 de octubre de 1996, quedando suspendidas la zona del enlace entre las autovías A3 y A7 y los suelos a ambos márgenes de la VP-6115, hasta la subsanación de las deficiencias señaladas.

Segundo.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1997, supeditó la eficacia de la aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU hasta que se subsanaran los aspectos relativos a la VP-6116.

Tercero.- Por Resolución del Director General de Urbanismo y O.T. de fecha 18 de febrero de 1998, se considera cumplido el acuerdo de la CTU de 13 de marzo de 1997, y se declara definitivamente aprobado el Plan General de Riba-roja de Túria.

Cuarto.- El municipio de Riba-roja cuenta múltiples modificaciones puntuales que afectan al texto aprobado originalmente, además de amplio planeamiento de desarrollo, en el que en ocasiones existen cuestiones no incluidas, añadido a ciertas imprecisiones que, de facto, se están resolviendo mediante criterios interpretativos.

Y a estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes



Identificador JJ39 QgBO heUQ CsO+ ZOFa UZnP OIA=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 135 de la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, por el que se introduce el artículo del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, que recoge que: *“Los ayuntamientos publicarán en su página web las instrucciones, criterios interpretativos y protocolos técnicos relativos a su planeamiento urbanístico. No tendrán eficacia, y, por tanto, no serán exigibles, aquellos criterios, instrucciones y protocolos no publicados.”*

SEGUNDO.- En cumplimiento de dichas previsiones legales, por medio de la presente se procede a fijar los términos de los criterios interpretativos relativos al planeamiento urbanístico de Riba-roja de Túria, a los efectos del art. 57.10 del Decreto Legislativo 1/2021, TRLOTUP, que tendrán eficacia a partir del 1 de junio del 2025 y que figurarán publicados en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

TERCERO.- Tratándose de criterios interpretativos que afectan al otorgamiento de las licencias de obras, en virtud de lo estipulado en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende atribuida la competencia al Alcalde.

Visto el informe conjunto de la Arquitecta Municipal y del TAG de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 2025.

Por todo lo ello y por la presente, **RESUELVO**

Primero. Aprobar los criterios interpretativos relativos al planeamiento urbanístico de Riba-roja de Túria, a los efectos del art. 57.10 del Decreto Legislativo 1/2021, de aprobación del TRLOTUP, que tendrán eficacia a partir del 1 de junio del 2025, en los términos en que figuran en el anexo I del presente acuerdo.

Segundo. Proceder a publicar los términos de este acuerdo y su anexo en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

*

Riba-roja de Túria, a 27 de mayo de 2025

Ante mí



Identificador: JJ39 QgBO heUQ CsO+ ZOFA UZnP OIA=

URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 27/05/2025 15:00:28 CEST

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB

Fecha firma: 27/05/2025 15:00:46 CEST

Cargo: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA